



PORSCHE

Aviso de Privacidad sobre el Sistema de Denuncias de Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG

Información general

Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG (en adelante, «**Porsche AG**» o «**nosotros**») vela por el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables mediante una estructura de cumplimiento adecuada, procesos que garantizan el respeto de la ley y otras medidas dirigidas a evitar y reaccionar ante potenciales vulneraciones de la ley. Estas medidas incluyen la implantación y la ejecución de un Sistema de Denuncias por parte de Porsche AG. Los empleados de Porsche AG (en adelante, los «**empleados**») y las partes externas pueden utilizar el Sistema de Denuncias para revelar (mediante «**avisos**») a Porsche AG potenciales infracciones de los requisitos legales o de las normas internas (en adelante, «**infracciones**») y contribuir así a su detección y persecución.

En el presente documento le informamos, de acuerdo con los art. 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE sobre el tratamiento de sus datos personales (en adelante, los «**datos**») en el marco del Sistema de Denuncias. Porsche AG tratará los datos personales en el marco del Sistema de Denuncias únicamente de acuerdo con los reglamentos de protección de datos aplicables. Estos requisitos se derivan, en particular, del RGPD y de la ley federal de protección de datos alemana (BDSG). Este Aviso de Privacidad contiene información adicional sobre las actividades de tratamiento de datos dirigidas a investigar los avisos recibidos en el marco del Sistema de Denuncias (en adelante, «**medidas de investigación**»). Además, complementa nuestro Aviso de Privacidad general para la relación laboral.

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de datos de acuerdo con el art. 4 nro. 7 del RGPD es

Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG

Porscheplatz 1
70435 Stuttgart
Alemania

datenschutz.personal@porsche.de

Puede ponerse en contacto con nuestro **director de protección de datos** en la dirección anterior o en datenschutz@porsche.de

En el marco del Sistema de Denuncias, Porsche AG y las Empresas del Grupo afiliadas según el art. 17 de la Ley de Sociedades Anónimas (AktG) alemana tratan determinados

datos personales también como corresponsables del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del RGPD. Podrá consultar más información sobre el Acuerdo del Grupo pertinente [aquí](#). En función del tipo y el alcance de las medidas requeridas, Porsche AG podrá contratar proveedores de servicios externos. Estos no están obligados a ejecutar las medidas de investigación necesarias. Entre estos proveedores de servicios se pueden incluir auditores, bufetes de abogados o asesores fiscales. En este caso, los proveedores de servicios suelen actuar como responsables del tratamiento de datos independientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 nro. 7 del RGPD.

2. Información general sobre el tratamiento de sus datos

Porsche AG debe velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en el marco de sus operaciones comerciales. Esta obligación se aplica, por ejemplo, a las disposiciones en materia de derecho penal, infracciones administrativas, fiscalidad, protección de datos, legislación sobre sociedades anónimas, derecho laboral, ley de la competencia y otras disposiciones legales vinculantes.

En el caso de que Porsche AG no cumpla suficientemente con estos requisitos legales, pueden producirse determinados inconvenientes, como sanciones monetarias o de prisión, multas, reclamaciones por daños y perjuicios o daños de carácter reputacional. En consecuencia, para cumplir con sus obligaciones legales, Porsche AG toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentos internos dentro del grupo. Estas medidas incluyen la implantación y la ejecución de un Sistema de Denuncias.

Según la Directiva del Grupo Porsche nro. «P50 Whistleblower System» (Sistema de Denuncias), los empleados están obligados a informar a Porsche AG de toda posible infracción. Los empleados y las personas externas que denuncien una posible infracción (en adelante, los «denunciantes») pueden utilizar canales tanto internos como externos para notificar las posibles infracciones. Porsche AG ha tomado las medidas oportunas para garantizar un seguimiento rápido y eficaz de toda la información que se reciba. En el marco de las medidas de investigación que se lleven a cabo, se garantizará en concreto que se tengan en cuenta adecuadamente los intereses legítimos de las personas afectadas o aludidas en los avisos (en adelante, las «personas interesadas»).

Puede encontrar información más detallada sobre los distintos canales y el proceso de denuncia en la intranet en Info-Welt / Porsche Compliance o en www.porsche.com/whistleblower-system.

3. ¿Con qué fines procesamos sus datos?

Porsche AG trata sus datos en cumplimiento de la legislación aplicable, específicamente para los siguientes fines de cumplimiento e investigación:

- **Revisar la verosimilitud de los avisos.** Porsche AG revisará, entre otras cosas, si la información proporcionada por los denunciantes parece verosímil y es indicativa

de una infracción por parte de un empleado de Porsche AG. El tratamiento de sus datos sirve, entre otras cosas, para esta revisión de verosimilitud.

- **Cooperación con mediadores.** También tiene la posibilidad de presentar avisos a nuestros mediadores externos. Estos mediadores son dos abogados externos que están sujetos al privilegio de abogado-cliente y garantizan el anonimato del denunciante. El tratamiento de datos realizado en el marco del Sistema de Denuncias también sirve, entre otras cosas, para cooperar con estos mediadores.
- **Investigación de casos de mala conducta profesional.** Las medidas de investigación pueden facilitar el descubrimiento y resolución de potenciales infracciones de obligaciones contractuales u otros delitos cometidos por los empleados de Porsche AG en el ejercicio de sus funciones, así como infracciones de las normas y agravios en el seno de la empresa. Esto se refiere, por ejemplo, a la investigación y sanción de casos de fraudes y corrupción, delitos fiscales, infracciones de las normas en materia de defensa de la competencia, blanqueo de capitales u otros delitos económicos o incumplimientos del Código de Conducta de Porsche.
- **Cumplimiento de las obligaciones legales.** Porsche AG está sujeta a exhaustivas obligaciones legales en materia de supervisión y cumplimiento. Estas se derivan, entre otras cosas, de los arts. 130, 30 de la Ley de Infracciones Administrativas alemana (OWiG) y de los arts. 93 y 111 de la BDSG alemana. Las medidas de investigación suelen estar diseñadas para garantizar la aplicación de estas y otras obligaciones legales. Por ejemplo, llevamos a cabo medidas de investigación para velar por que nuestros productos cumplan con los requisitos legales y oficiales (cumplimiento de productos) y para identificar potenciales conflictos de intereses dentro de la empresa.
- **Prevención de futuros casos de mala conducta profesional.** Además, los resultados de las medidas de investigación —siempre que resulten adecuadas a estos efectos— también contribuyen a fortalecer las medidas de cumplimiento generales y preventivas (por ejemplo, cursos de formación) y, por tanto, ayudan a evitar o agravar futuras infracciones de las obligaciones contractuales o delitos penales cometidos por empleados de Porsche AG.
- **Ejercicio de derechos.** Las medidas de investigación también pueden servir para compensar y prevenir daños y perjuicios o pérdidas inminentes, económicos o de otra naturaleza, que pudieran afectar a Porsche AG y, por lo tanto, para proteger, ejercer y hacer cumplir efectivamente los derechos. Por ejemplo, Porsche AG utilizará los resultados y la información obtenidos a través de las medidas de investigación para afrontar procedimientos judiciales laborales u otros litigios.
- **Liberación de empleados.** Porsche AG también tomará las medidas de investigación adecuadas —en coordinación con las personas interesadas— para resolver potenciales acusaciones contra personas sobre las que pesen sospechas erróneas y proceder a su reparación (proceso conocido como rehabilitación).

- **Revisión de la pertinencia para otras Empresas del Grupo.** Porsche AG transmitirá a Volkswagen AG o a cualquier otra Empresa del Grupo cualquier información de los denunciantes que pueda afectar a estas. El tratamiento de sus datos sirve, entre otras cosas, para revisar si es necesaria la correspondiente transferencia de datos en cada caso.
- **Cumplimiento de las obligaciones de cooperación.** Porsche AG puede estar obligada por ley a cooperar para remitir los datos recogidos en el curso de las medidas de investigación a los organismos policiales u otras autoridades. Esta situación puede producirse, por ejemplo, si una autoridad de enjuiciamiento penal inicia un procedimiento de investigación contra una persona interesada a raíz de la realización de medidas de investigación.

Además, las potenciales finalidades del tratamiento de datos son las indicadas en el Aviso de Privacidad general para la relación laboral que se señala en el apartado 3.

4. ¿Qué datos o categorías de datos se ven afectados por las medidas de investigación?

Como parte de las medidas de investigación, podemos tratar los siguientes datos o categorías de datos sobre usted:

- **Datos relativos a los avisos.** Durante el proceso de denuncia, recopilamos, entre otros datos, la hora, el contenido y otras circunstancias pertinentes relacionadas con la información proporcionada por los denunciantes. Por ejemplo, registraremos si el denunciante presentó la denuncia a través de un canal de información interno o externo. Si un denunciante revela su identidad en la denuncia, también recopilaremos esta información.
- **Datos operativos.** En el contexto de las medidas de investigación, también podemos tratar información operativa acerca de usted (por ejemplo, función en la empresa, nombre del cargo, puesto del posible supervisor, su dirección de correo electrónico de empresa, su número de teléfono de empresa).
- **Información sobre hechos relevantes.** Las medidas de investigación a menudo se refieren a hechos concretos. La determinación y la evaluación de la información pertinente sobre los hechos correspondientes puede facilitar la obtención de conclusiones sobre su comportamiento o sobre las acciones que usted haya llevado a cabo. En casos concretos, también puede tratarse de incumplimientos de obligaciones o de delitos penales.
- **Documentos de empresa.** En el marco de las medidas de investigación, también revisaremos los documentos relacionados con los negocios. En casos concretos, estos pueden incluir informes de gastos de desplazamiento, hojas de tiempo o de horas, contratos, registros de rendimiento, cuadernos de registros o facturas. Estos documentos también pueden contener datos personales acerca de usted.
- **Comportamiento en los sistemas de comunicación.** Además, las medidas de investigación pueden brindar conclusiones sobre su comportamiento a la hora de

hacer uso de los sistemas de comunicación de la empresa. Por ejemplo, Porsche AG también puede acceder a los correos alojados en la bandeja de entrada de su correo electrónico de empresa para revisar su contenido. Además, Porsche AG también puede analizar los datos de registro o los metadatos.

- **Datos personales.** Como parte de las medidas de investigación, podemos tratar información personal general sobre usted (por ejemplo, nombre, dirección privada, número de teléfono privado, dirección de correo electrónico privado, etc.).
- **Contenidos privados.** En casos concretos, los registros de datos objeto de revisión también pueden proporcionar conclusiones sobre contenidos privados que le afecten a usted. Esta situación puede producirse, por ejemplo, cuando un caso presentado por un denunciante incluye el contenido pertinente. No obstante, Porsche AG adoptará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que no se evalúen los registros de datos que incluyan contenido estrictamente privado.
- **Datos sobre condenas y delitos penales.** Como parte de las medidas de investigación, es posible que también debamos recopilar datos sobre usted para obtener conclusiones sobre delitos o condenas penales que le afecten. Sin embargo, Porsche AG únicamente tratará estos datos de acuerdo con el reglamento de protección de datos pertinente, en concreto el art. 10 del RGPD.
- **Categorías especiales de datos personales.** En casos concretos, como parte de las medidas de investigación también podemos recopilar categorías especiales de datos personales según lo definido en el art. 9 (1) del RGPD. Esta situación puede producirse, por ejemplo, cuando un caso presentado por un denunciante incluye los datos pertinentes. Estas categorías especiales de datos personales incluyen, por ejemplo, datos relativos a la salud, sobre una posible afiliación sindical, biométricos o sobre afiliaciones políticas o creencias religiosas. Sin embargo, Porsche AG únicamente tratará estos datos de acuerdo con las pertinentes disposiciones de la ley de protección de datos, en concreto el art. 9 (2) del RGPD y el art. 26 (3) de la BDSG alemana.

5. ¿Sobre qué fundamento jurídico basamos el tratamiento de sus datos?

Porsche AG solo tratará sus datos dentro del alcance de las medidas de investigación cuando sea aplicable al menos un reglamento de protección de datos vigente. Esto incluye, en concreto, las disposiciones del RGPD, la BDSG y otras normativas legales pertinentes.

Trataremos los datos estrictamente en el contexto de las medidas de cumplimiento, en particular, sobre la base de los siguientes fundamentos jurídicos:

- **Ejecución de la relación laboral (art. 26 (1), frase 1, de la BDSG).** El tratamiento de datos en el marco de las medidas de investigación puede ser necesario, entre otras cosas, para iniciar y terminar la relación laboral con el empleado pertinente. Este fundamento se aplica, por ejemplo, a las medidas de investigación destinadas a descubrir infracciones de las obligaciones contempladas en la relación laboral no

constitutivas de delito. Asimismo, las medidas de investigación pueden resultar necesarias para dar efectivo cumplimiento de las relaciones laborales. Esta situación puede producirse, por ejemplo, en el caso de que Porsche AG imponga sanciones de derecho laboral a personas interesadas fundamentadas en las medidas de investigación.

- **Investigación de delitos penales (art. 26 (1), frase 2, de la BDSG).** Cuando las medidas de investigación sirvan para descubrir potenciales delitos penales en el contexto de las relaciones laborales, estas podrán estar justificadas de acuerdo con el art. 26 (1), frase 2, de la BDSG. Sin embargo, Porsche AG solo basará el tratamiento de datos correspondiente en el art. 26 (1), frase 2, de la BDSG si existen indicios reales documentados que respalden la sospecha de que se haya producido un delito en la relación laboral y los intereses del empleado en cuestión no prevalezcan.
- **Cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6 (1) lit. c del RGPD).** Como ya se ha descrito en los apartados 2 y 3 de este Aviso de Privacidad, Porsche AG está sujeta a estrictas obligaciones legales en materia de supervisión y cumplimiento. Las medidas de investigación ayudarán a Porsche AG, entre otras cosas, a velar por el cumplimiento de estas obligaciones legales.
- **Convenios colectivos (art. 88 (1) del RGPD, art. 26 (4) de la BDSG).** Porsche AG también puede tratar sus datos en cumplimiento de un convenio colectivo pertinente que regule la implantación y la ejecución del Sistema de Denuncias.
- **Protección de intereses legítimos (art. 6 (1) f del RGPD).** Porsche AG también puede tratar sus datos para proteger sus propios intereses legítimos o los de un tercero. Estos intereses legítimos pueden incluir, entre otras cosas:
 - **Defensa legal.** Las medidas de investigación tendrán por objeto evitar daños y perjuicios a su propia empresa. En este sentido, el tratamiento de datos también sirve a los intereses legítimos de Porsche AG como reafirmación, defensa y ejercicio de sus pretensiones legales.
 - **Mejora de las estructuras de cumplimiento.** Las medidas de investigación también pueden servir indirectamente para mejorar las estructuras de cumplimiento internas de Porsche AG. Por ejemplo, Porsche AG puede identificar y eliminar potenciales debilidades de su estructura de cumplimiento interno a través de las medidas de investigación. Esto también constituye un interés legítimo de Porsche AG.
 - **Asistencia a las personas interesadas.** Entre otras cosas, las medidas de investigación también pueden servir para exonerar a personas interesadas de acusaciones erróneas. Esto es básicamente un interés legítimo de un tercero.
 - **Cumplimiento de las normativas jurídicas extranjeras.** Además de las normativas nacionales y de la UE, Porsche AG también está sujeta a estrictas normativas legales de países ajenos a la UE. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las directrices anticorrupción o en defensa de la competencia de la

legislación estadounidense. Garantizar el cumplimiento de dichas normativas legales extranjeras también puede constituir un interés legítimo.

Porsche AG se asegurará de que las medidas de investigación destinadas a proteger sus intereses legítimos solo se lleven a cabo si no superan los intereses legítimos contrapuestos y los derechos de los empleados afectados.

6. ¿A quién transferiremos sus datos?

Porsche AG únicamente transferirá sus datos a terceros como parte de las medidas de investigación cuando exista un fundamento jurídico válido para hacerlo o si hemos obtenido su consentimiento previo para la pertinente transferencia de datos.

Porsche AG puede transferir sus datos en el marco de las medidas de investigación, en concreto a los siguientes destinatarios:

- **Mediadores externos.** Los denunciantes pueden presentar sus comentarios, entre otros, a uno de nuestros mediadores externos. Si elige esta opción, es posible que tengamos que compartir información sobre usted con el mediador correspondiente para poder iniciar y llevar a cabo el proceso de denuncia de forma adecuada y eficaz.
- **Comités de empresa y otros grupos de interés.** También podemos revelar sus datos al comité de empresa y/o a otros grupos de interés de los empleados de acuerdo con los estatutos de empresa y las leyes de protección de datos aplicables. Esta situación puede producirse, por ejemplo, en el caso de que se requiera el consentimiento previo del comité de empresa para medidas de investigación específicas.
- **Otras Empresas del Grupo.** A fin de investigar potenciales cuestiones de cumplimiento, es posible que también tengamos que transferir tus datos a otras Empresas del Grupo Volkswagen AG o Porsche AG. Estas transferencias de datos del grupo pueden producirse, en concreto, si la investigación afecta a varias Empresas del Grupo o a otras distintas dentro de este.
- **Tribunales, autoridades y otros organismos públicos.** Porsche AG también puede revelar los resultados de las medidas de investigación a las autoridades públicas, entre las que se pueden incluir fiscalías, tribunales u otras autoridades alemanas o extranjeras. Dicha divulgación puede ser necesaria, en particular, si Porsche AG tiene la obligación legal de revelar los datos pertinentes, lo cual puede producirse, por ejemplo, en el marco de investigaciones de delitos iniciadas como resultado de medidas de investigación.
- **Proveedores de servicios.** Al llevar a cabo medidas de investigación, también podemos valernos de la ayuda de proveedores de servicios externos, como bufetes de abogados o empresas de auditoría. De ser así, nos comprometemos a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que dichos proveedores de servicios procesen sus datos únicamente en cumplimiento del reglamento de protección de datos pertinente.

- **Encargados del tratamiento sujetos a instrucciones.** En el contexto de las medidas de investigación, también podemos incorporar a encargados del tratamiento de datos de acuerdo con el significado previsto en el art. 28 del RGPD, por ejemplo, para la gestión de documentación. Porsche AG velará por que estos encargados del tratamiento solo procesen datos para Porsche AG sobre la base de un acuerdo de tratamiento de datos en vigor.
- **Otros terceros.** Siempre que sea necesario a los efectos previstos en este Aviso de Privacidad y no prevalezcan intereses contradictorios de personas interesadas que hayan de ser protegidos, también es posible que sus datos personales sean cedidos a partes contrarias o a compañías de seguros.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral incluye en el apartado 4 una lista más detallada de los potenciales destinatarios de sus datos personales, así como información sobre el fundamento jurídico pertinente.

En el caso de que no hayamos obtenido directamente de usted sus datos personales procesados con fines de cumplimiento, normalmente los recibiremos de las partes, socios comerciales o fuentes similares mencionadas anteriormente en este apartado del Aviso de Privacidad.

7. ¿De qué derechos de protección de datos disfruta usted?

Como persona implicada, puede ejercer diversos derechos de acceso. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con Porsche AG utilizando los datos de contacto indicados en el apartado 1.

Estos derechos incluyen, en particular:

- Derecho de acceso (art. 15 del RGPD).
- Derecho de rectificación (art. 16 del RGPD).
- Derecho de supresión (art. 17 del RGPD).
- Derecho a la limitación del tratamiento (art. 18 del RGPD).
- Derecho a recurrir a una autoridad de control de protección de datos.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral explica con más detalle los requisitos previos y el alcance de los derechos individuales de las personas interesadas en el apartado 8.

8. ¿Durante cuánto tiempo almacenamos sus datos?

Porsche AG almacenará o suprimirá los datos recopilados en el marco de las medidas de investigación de la normativa de protección de datos pertinente, en concreto del art. 17 del RGPD. Esto implica que Porsche AG suprimirá sus datos en el caso de que ya no resulte necesario mantenerlos para los fines indicados en este Aviso de Privacidad.

Sin embargo, las obligaciones legales de conservación o los intereses legítimos de Porsche AG pueden justificar un almacenamiento más prolongado de sus datos. Por ejemplo, Porsche AG puede seguir conservando sus datos durante los litigios en curso que resulten de potenciales investigaciones.

Los periodos de conservación se determinan caso por caso de acuerdo con los intereses de Porsche AG, teniendo en cuenta la importancia que dicha conservación tenga para Porsche AG, los intereses legítimos de las partes afectadas en la supresión de los datos, y la probabilidad de que resulte cierta una sospecha comunicada en el Sistema de Denuncias.

El Aviso de Privacidad general para la relación laboral contiene más información sobre los requisitos pertinentes para el almacenamiento de datos personales de los empleados según el apartado 7.

9. ¿En qué medida se adoptan medidas de toma de decisiones individuales automatizadas o de elaboración de perfiles?

Ni la toma de decisiones individuales automatizadas ni las medidas de elaboración de perfiles se contemplan en el contexto de las medidas de investigación a tenor de lo dispuesto en el art. 22 del RGPD.

10. ¿Dónde puedo encontrar el reglamento jurídico pertinente?

El texto del RGPD puede encontrarse en <https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679&from=EN>.

* * *